

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0132**
**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Doctora Velia Patricia Silva Delfin, Directora del HGZ/MF No. 1 "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$69,378.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B:0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el Anexo 2 (dos) **"Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadró Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BIC132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15B10132**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**

FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DOCTORA VELIA PATRICIA SILVA DELFIN
Directora del HGZ/MF No. 1
en Durango

AREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15B10132** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15Bi0132
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 , 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEJOS
DIVISION
TRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
C.P. Luis Millot Manscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
Lic. José Abdo Scheikaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
L.C. Marcela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviara por correo electronico Institucional.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

ESPECIFICACIONES

1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.

2- DESCRIPCIÓN:

2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.

2.3 Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.

2.4 Con sistema de frenos.

2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.

2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.

2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.

2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:

2.10.1 Cabecera.

2.10.2 Dorso.

2.10.3 Pelvis.

2.10.4 Miembros inferiores o piernas.

2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.

2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.

2.13 La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.

2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:

2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.

2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.

2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.

2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.

2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.

2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.

2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.

2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.

2. DESCRIPCIÓN:

2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.

2.3 Soporta un peso de 230 kg.

2.4 Con sistema de frenos.

2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas. 200 cm.

2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.

2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.

2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.

2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.

2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:

2.10.1 Cabecera.

2.10.2 Dorso.

2.10.3 Pelvis.

2.10.4 Miembros inferiores.

2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.

2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.

2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.

2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:

2.14.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.

2.14.2 Fowler de 85 grados.

2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.

2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.

2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.

2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.

2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.

2.20. Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.- CONSUMIBLES:
3.1. No aplica.
4.- REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN:
6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7.- MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8.- NORMAS CERTIFICADOS:
8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía
2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3. CONSUMIBLES
3.1 No aplica.
4. REFACCIONES:
4.1 Según marca y modelo.
5. INSTALACIÓN:
5.1 No requiere.
6. OPERACIÓN
6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7. MANTENIMIENTO:
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Tratándose de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán enviarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medidas. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMI" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes y materiales dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de la Secretaría de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango, No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adiestramiento de personal técnico y adiestramiento para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación con el costo de traslado del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán instalarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Distribución, Capacitación", el importe de la misma con el costo de instalación y requisitos de instalación y

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso inscrito del Instituto, de los equipos que así lo requieren, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", en caso adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador del contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), esmenando a su vez a esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, que aseguran aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera preventiva y planificada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los siguientes manuales:

- Un juego de manuales de mantenimiento del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de configuración de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Presencia en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cadula de Designación, de Aterido, el licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2, "Selección de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

Ente de que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cadula de Designación de Aterido, el licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2, "Selección de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de comprobar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.4.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso. Con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con excepción de la fecha de entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Membretado D (Clase-D)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

4.4.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a cargo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Deberá quedar constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entrega satisfacción del Instituto.

Para el término de la garantía de los Bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación, en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento otorgado por el Instituto. Dicho término de garantía constará en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación Previo al término de la garantía de los Bienes por 36 meses", según sea el caso" asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entrega satisfacción del Instituto.

4.4.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señal obligación del proveedor, el otorgar, a cargo, asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea el requerido durante la vigencia de la garantía de los equipos que le serán adquiridos, para lo cual deberá contar con todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá contar en el Anexo "Membretado D" (Clase-D), una tarjeta de servicio electrónico, datos de la persona y cargo a quien debe dirigirse por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá requerir los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o diez reemplazos por biente, número de entrega satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se evidencie que la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente serencia:

- 1. 2 días hábiles para el diagnóstico.
- 2. 4 días hábiles para el diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para el reemplazo de repuestos y calibraciones.

4.4.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adquiridos, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente al calor y al margen en el día de febrero de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las horas del día que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de [Nombre], y una copia al expediente respectivo, así como una copia al Área Contable y Administrativa correspondiente, así como una copia al Área de Despliegue, Final para el expediente respectivo y una copia al Área de Planeación y Programación, así como una copia al Área de Inversión y a la Coordinación de Equipamiento Médico, para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente a las horas del día que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de [Nombre], y una copia al expediente respectivo, así como una copia al Área Contable y Administrativa correspondiente, así como una copia al Área de Despliegue, Final para el expediente respectivo y una copia al Área de Planeación y Programación, así como una copia al Área de Inversión y a la Coordinación de Equipamiento Médico, para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO FEBRO 12 DE 2015</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente al calor y al margen en el día de febrero de 2015, en la ciudad de México, D.F., a las horas del día que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de [Nombre], y una copia al expediente respectivo y una copia al Área Contable y Administrativa correspondiente, así como una copia al Área de Despliegue, Final para el expediente respectivo y una copia al Área de Planeación y Programación, así como una copia al Área de Inversión y a la Coordinación de Equipamiento Médico, para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO FEBRO 12 DE 2015</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>AGTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó la presente a las horas del día que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de [Nombre], y una copia al expediente respectivo, así como una copia al Área Contable y Administrativa correspondiente, así como una copia al Área de Despliegue, Final para el expediente respectivo y una copia al Área de Planeación y Programación, así como una copia al Área de Inversión y a la Coordinación de Equipamiento Médico, para su conocimiento.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día...
su inicio, impidiendo por implacable presente al...
en el presente evento y que se encuentran en...
poder de la Unidad de Desierto Final de...
entregó de un tanto al proveedor; y se propuso...
una copia simple al Área Adquisición...
administrativos correspondientes; así como...
central que en su caso, haya participado...
trate para su conocimiento.

...habiendo con...
...se levantó la presente a las...
...horas del día...
...los que...
...que se encuentran debidamente...
...quedando un original en poder...
...Unidad de Desierto Final para el...
...protección...
...original al...
...para los...
...y administrativos correspondientes, así como...
...central que en su caso, haya participado...
...al... que se trate para su conocimiento.

7.	<p>Partida. 4 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>2.4 Portarrollo de papis integrados</p>	<p>Partida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>
----	---	--	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Pesezores Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Pesezores Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN DE MINISTERIO DE SALUD</p> <p>1) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, conforme al Anexo 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, conforme al Anexo 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar en un pliego sellado y firmado en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar en un pliego sellado y firmado en papel membretado legal, por el que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del proveedor, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación.</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>...a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA (INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra robo, incendio, hurto, robo de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

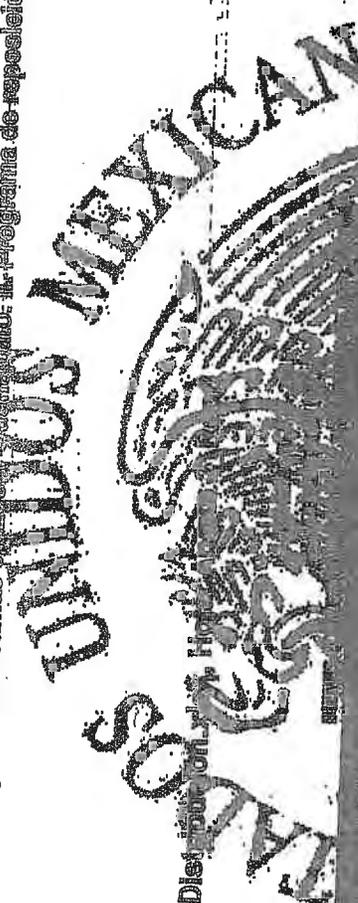


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución
Diseño: 2



Clave	Descripción	Unidad	Código	Estimación	Unidad	Descripción	Código	Estimación
18	UMF2 HERVICILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y 44 de Mayo, Col. Héroles, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	3	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF67 NAVOJOA, SON	Sr. Juan José de la Cruz, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	3	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF69 NAVOJOA, SON	Jardín de los Niños, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	3	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Manzanillo, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	3	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Manzanillo, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	3	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Manzanillo, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	3	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Manzanillo, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	2	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF8 CABORCA, SON	Manzanillo, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	5	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Manzanillo, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	2	Estimación de diagnóstico básico.			
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Manzanillo, C.P. 83180 Navojoa, Sonora	631.285.1188.03.01	1	Estimación de diagnóstico básico.			



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja Anexo 2: Rép
Dice:

LA-00679040-T21-2015

Guía de Distribución

HEMIS COMPUESTO T21-2015

Clave	Nombre	Domicilio	Profesión	Clave	Descripción	Cantidad
18	UNIF80 BENVENITO HILL, SON	Sonora Manzanilla 42 A 3ra. Calle, C.P. 88900	Ingeniero Electricista	11707	Estuche de diagnóstico básico	3
26	UNIF 67 OBREGON, SON	Sonora Benjamin Hill, Benignito, Sonora Tlalasco 885 Escalera de la 3ra. y 4ta. Calle Rodolfo Elias Calles, Abolida España, C.P. 88000 Ciudad Obregon, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UNIF97 ACONCHIL, SON	Sonora Calle Hektor Marti, Aconchil, Sonora Centro, C.P. 88000 Aconchil, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora Calle 7 y 8, Estarico Prieto SAN, C.P. 88515 Puerto Guaymas, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2
26	HGP HERMOSILLO, SON	Sonora Carr. para Estadio Kino Km 10 Hermosillo, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx
Dice:

Clave	Nombre	Domicilio	Profesión	Clave	Descripción	Cantidad
18	UNIF2 HERMOSILLO, SON	Sonora Albino G. de Alvarado, Hermosillo, Sonora Balderrama, C.P. 88000 Hermosillo, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UNIF87 NAVOJOA, SON	Sonora Sor Juana Ines de la Cruz, Navojoa, Sonora C.P. 85900 Navojoa, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UNIF59 NAVOJOA, SON	Sonora Jaramas SMI, CA, Navojoa, Sonora C.P. 85900 Navojoa, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UNIF31 NAVOJOA, SON	Sonora Moreno y Ibarra Escobedo, CA, Navojoa, Sonora C.P. 85920 Navojoa, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Estuche de diagnóstico básico	3
18	UNIF82 NAVOJOA, SON	Sonora Balfante Dominguez Col Diazotona, C.P. 85900 Navojoa, Sonora	Ingeniero Electricista	11707	Estuche de diagnóstico básico	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repe
 Debe Decir:

LA-01067040-T21-2016
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRIENTES DE REPOSICIÓN

18	18	16	18	18	18	26	26	26	26
UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Cuernavaca 302, C.P. 84000 Santa Ana, Santa Ana, Sinaloa	Esq. Privada El Rodeo y Calle de Mayo, S/N, C.P. 84160 Magdalena, Sonora	Alvaro Obregón y Camino a Tepic, Píquito, C.P. 85300 Heroica Guaymas, Sonora	Carretera 319 Norte Final, Col. Canchales, Píquito, Sonora	Calle 10 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85510 Heroica Guaymas, Sonora	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Tarazona, Calle 10 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85510 Heroica Guaymas, Sonora	Carretera 319 Norte Final, Col. Canchales, Píquito, Sonora	Carretera 319 Norte Final, Col. Canchales, Píquito, Sonora
UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
UMF8 CABORCA, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
UMF161 LIBERTAD, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
UMF10 BENJAMÍN HIL, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
UMF 67 OBREGON, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
UMF-47 ACONCHI, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
HGF HERMOSILLO, SON	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Est. de Diagnóstico Básico	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



licitacion PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
COMPRAS NUMERO LA-0199YR040-121-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Mínimos: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo Instruccion) (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Mínimos: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo Instruccion).....(Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	11767	531.285.1188.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11897	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FIENSTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Mínimos: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo Instruccion).....(Págs. 88 a 114)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Original de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Mínimos: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (incluyendo Instruccion).....(Págs. 88 a 114)

Se anexa la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operacion y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cabo y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCION Y CANTIDAD

18	11767	531.285.1188.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11897	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FIENSTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.295.1188.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	551.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	551.295.1188.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	551.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Sinaloa	Ing. Justo Avilante Sanchez Rodriguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	---------------------------------------	----------------------------------

Sinaloa	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	------------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



<p>50 /16314 /531.391.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>4</p>	<p>REQUERIMIENTOS DE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA REQUERIMIENTOS DE ESTE TIEMPO PARA SU TRÁMITE, ADIDAS DE COMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 DÍAS DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA LA PARTIDA, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA?</p>	<p>Es correcta su apreciación en las bases de la presente Administración número 22- Calle de la Libertad número 22- rehabilitación de la obra de rehabilitación y puesta en operación según el tipo de equipo en las unidades Médicas: Para el personal médico, de enfermería y técnicos, en dependencia de su respectiva funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de nuestro equipo, para asegurar el correcto funcionamiento de nuestro equipo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
---	---	----------	---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 PASIVOS DE EQUIPO Y MATERIAL DE BIENES

2016. Año del Checheleño José Martí Manabey Pardo.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	TIPO DE BIENES O SERVICIOS	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y BIENES DE INVERSIÓN

2894, Año del Generalísimo José María Boves y Peñar.

ANEXO
 CUADRO DE INVERSIÓN

Item	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BANDO Y LICITACIÓN PÚBLICA

2024, Año del Generalísimo José María Eusebio Ponce?

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

LISTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Nº	Nombre del Comisionado	Categoría	Resolución	Fecha de Designación	Estado
1	MURDO LES CHARRAS, VES	Comisionado	Resolución de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. 2024-001	15/01/2024	Activo
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DE LA LICITACIÓN

Handwritten signature or mark



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MEDIO

2008. Año del Centenario José Martí, Evolución y Feudal

LA CATEGORÍA 200-2008
 cada pertenencia

Item	Descripción	Código	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
2	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
3	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
4	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
6	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
7	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
8	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
9	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
10	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
11	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
12	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
13	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
14	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
15	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
16	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
17	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
18	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
19	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
20	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
21	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
22	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
23	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
24	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
25	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
26	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
27	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
28	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
29	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
30	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
31	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
32	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
33	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
34	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
35	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
36	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
37	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
38	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
39	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
40	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
41	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
42	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
43	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
44	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
45	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
46	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
47	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
48	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
49	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...
50	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	11707	100.00	11/01/08	Activo	...

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 COMISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2004, Año del Generalísimo José María Martínez y Fariñas.

LA OFICINA DE ADMINISTRACION
 DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COMISION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

Item	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials



ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ALIENAS
 MANEJO DE BIENES Y MOBILIARIO EJECUTIVO

2016 Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARIA DE ECONOMIA
 OFICINA DE ADMINISTRACION

MANEJO DE BIENES Y MOBILIARIO EJECUTIVO

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

"2016, Año del Centenario del Tratado de Libre Comercio y Paz"

LA-015-010-000-0000
 OFICINA DE EQUIPO Y MOBILIARIO
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN AL PAGO DE BIENES DE INVERSIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Presupuesto	Clave	Descripción	Unidad	Presupuesto
01	Administración	01	11000	01	Administración	01	11000
02	Administración	02	11000	02	Administración	02	11000
03	Administración	03	11000	03	Administración	03	11000
04	Administración	04	11000	04	Administración	04	11000
05	Administración	05	11000	05	Administración	05	11000
06	Administración	06	11000	06	Administración	06	11000
07	Administración	07	11000	07	Administración	07	11000
08	Administración	08	11000	08	Administración	08	11000
09	Administración	09	11000	09	Administración	09	11000
10	Administración	10	11000	10	Administración	10	11000
11	Administración	11	11000	11	Administración	11	11000
12	Administración	12	11000	12	Administración	12	11000
13	Administración	13	11000	13	Administración	13	11000
14	Administración	14	11000	14	Administración	14	11000
15	Administración	15	11000	15	Administración	15	11000
16	Administración	16	11000	16	Administración	16	11000
17	Administración	17	11000	17	Administración	17	11000
18	Administración	18	11000	18	Administración	18	11000
19	Administración	19	11000	19	Administración	19	11000
20	Administración	20	11000	20	Administración	20	11000
21	Administración	21	11000	21	Administración	21	11000
22	Administración	22	11000	22	Administración	22	11000
23	Administración	23	11000	23	Administración	23	11000
24	Administración	24	11000	24	Administración	24	11000
25	Administración	25	11000	25	Administración	25	11000
26	Administración	26	11000	26	Administración	26	11000
27	Administración	27	11000	27	Administración	27	11000
28	Administración	28	11000	28	Administración	28	11000
29	Administración	29	11000	29	Administración	29	11000
30	Administración	30	11000	30	Administración	30	11000
31	Administración	31	11000	31	Administración	31	11000
32	Administración	32	11000	32	Administración	32	11000
33	Administración	33	11000	33	Administración	33	11000
34	Administración	34	11000	34	Administración	34	11000
35	Administración	35	11000	35	Administración	35	11000
36	Administración	36	11000	36	Administración	36	11000
37	Administración	37	11000	37	Administración	37	11000
38	Administración	38	11000	38	Administración	38	11000
39	Administración	39	11000	39	Administración	39	11000
40	Administración	40	11000	40	Administración	40	11000
41	Administración	41	11000	41	Administración	41	11000
42	Administración	42	11000	42	Administración	42	11000
43	Administración	43	11000	43	Administración	43	11000
44	Administración	44	11000	44	Administración	44	11000
45	Administración	45	11000	45	Administración	45	11000
46	Administración	46	11000	46	Administración	46	11000
47	Administración	47	11000	47	Administración	47	11000
48	Administración	48	11000	48	Administración	48	11000
49	Administración	49	11000	49	Administración	49	11000
50	Administración	50	11000	50	Administración	50	11000
51	Administración	51	11000	51	Administración	51	11000
52	Administración	52	11000	52	Administración	52	11000
53	Administración	53	11000	53	Administración	53	11000
54	Administración	54	11000	54	Administración	54	11000
55	Administración	55	11000	55	Administración	55	11000
56	Administración	56	11000	56	Administración	56	11000
57	Administración	57	11000	57	Administración	57	11000
58	Administración	58	11000	58	Administración	58	11000
59	Administración	59	11000	59	Administración	59	11000
60	Administración	60	11000	60	Administración	60	11000
61	Administración	61	11000	61	Administración	61	11000
62	Administración	62	11000	62	Administración	62	11000
63	Administración	63	11000	63	Administración	63	11000
64	Administración	64	11000	64	Administración	64	11000
65	Administración	65	11000	65	Administración	65	11000
66	Administración	66	11000	66	Administración	66	11000
67	Administración	67	11000	67	Administración	67	11000
68	Administración	68	11000	68	Administración	68	11000
69	Administración	69	11000	69	Administración	69	11000
70	Administración	70	11000	70	Administración	70	11000
71	Administración	71	11000	71	Administración	71	11000
72	Administración	72	11000	72	Administración	72	11000
73	Administración	73	11000	73	Administración	73	11000
74	Administración	74	11000	74	Administración	74	11000
75	Administración	75	11000	75	Administración	75	11000
76	Administración	76	11000	76	Administración	76	11000
77	Administración	77	11000	77	Administración	77	11000
78	Administración	78	11000	78	Administración	78	11000
79	Administración	79	11000	79	Administración	79	11000
80	Administración	80	11000	80	Administración	80	11000
81	Administración	81	11000	81	Administración	81	11000
82	Administración	82	11000	82	Administración	82	11000
83	Administración	83	11000	83	Administración	83	11000
84	Administración	84	11000	84	Administración	84	11000
85	Administración	85	11000	85	Administración	85	11000
86	Administración	86	11000	86	Administración	86	11000
87	Administración	87	11000	87	Administración	87	11000
88	Administración	88	11000	88	Administración	88	11000
89	Administración	89	11000	89	Administración	89	11000
90	Administración	90	11000	90	Administración	90	11000
91	Administración	91	11000	91	Administración	91	11000
92	Administración	92	11000	92	Administración	92	11000
93	Administración	93	11000	93	Administración	93	11000
94	Administración	94	11000	94	Administración	94	11000
95	Administración	95	11000	95	Administración	95	11000
96	Administración	96	11000	96	Administración	96	11000
97	Administración	97	11000	97	Administración	97	11000
98	Administración	98	11000	98	Administración	98	11000
99	Administración	99	11000	99	Administración	99	11000
100	Administración	100	11000	100	Administración	100	11000

DIVISION
 EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

Handwritten signature or mark.

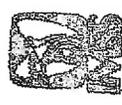


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO URBANO

"Según Auto del Comandante en Jefe de la Secretaría de Economía"

LISTA DE ADQUISICIONES
 DEL ASESORADO TÉCNICO

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO (PESOS)	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIEN	CLASIFICACIÓN	OTROS
1	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
2	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
3	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
4	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
5	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
6	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
7	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
8	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
9	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
10	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
11	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
12	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
13	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
14	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
15	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
16	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
17	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
18	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
19	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
20	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
21	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
22	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
23	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
24	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
25	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
26	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
27	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
28	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
29	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
30	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
31	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
32	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
33	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
34	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
35	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
36	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
37	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
38	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
39	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
40	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
41	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
42	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
43	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
44	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
45	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
46	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
47	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
48	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
49	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	
50	Asesoría técnica en el área de...	Horas	100	1,000,000	2010	Servicio	1	



COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 OFICINA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2396, Año del Generalísimo José Manuel Ballester y Pender

LA COMISION DE ADMINISTRACION
 OFICINA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

SERIES CONTINUAS DE BIENES AL POR MAYOR DE INVERSION

Código	Descripción	Valor	Fecha	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80

COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 OFICINA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
 OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL
 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
 OFFICE OF THE COMPTROLLER GENERAL

2014, Año del Compendio de la Ley de Presupuesto y Planificación

LA COMPTROLLER GENERAL
 OF THE REPUBLIC

INFORME DE LA COMPTROLLER GENERAL
 OF THE REPUBLIC

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y MANTENIMIENTO

2011, Año 2011 Generalísimo José María Bascos y Pardo

LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1479

Nº	Nombre	Dirección	Descripción	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIVERSIDAD DE LA PAZ
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Centenario de la Santa Muerte y Padre.

LA-00000001-124-0015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE HISTORIA Y CAPACIDAD

Nº	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS DE HISTORIA	REQUISITOS DE CAPACIDAD	OTROS REQUISITOS	ESTADO	FECHA DE VENCIMIENTO	OTROS DATOS
1	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	65	10	70	44	25	2017	31	No Req.
2	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	40	10	44	25	2017	31	31	No Req.
3	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	25	10	44	44	1			No Req.
4	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	17	17	47	34				No Req.
5	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	3	2			No Req.
6	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	3	2			No Req.
7	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	70	70	78	244	28			No Req.
8	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	64	29	443					No Req.
9	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	1	1			No Req.
10	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	3				No Req.
11	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
12	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	3	4			No Req.
13	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	4	7			No Req.
14	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
15	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
16	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
17	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
18	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
19	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
20	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
21	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
22	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
23	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
24	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
25	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
26	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
27	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
28	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
29	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
30	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
31	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
32	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
33	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
34	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
35	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
36	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
37	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
38	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
39	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.
40	MESES UNIFORMES PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD	1	1	1	2	2			No Req.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

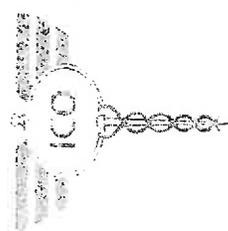
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FORMACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCATORIA PARA LA
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO
 1º LA-0190YR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-0190YR040-T21-2015	05 DE AGOSTO DEL 2015
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.	
Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P 72730, Cuautlancingo, Puebla.	
ICO791203QG6	
01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042 FAX:01(222) 2105088	
licitaciones@cobramex.com	

Nº	PREI	SAI	PROGECENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11640	531.081.0766.02.01	MEXICO	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
26	11947	531.582.1457.01.01	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.03	25.00%	\$5,645.27	\$1,563,739.79
31	12032	531.616.0876.04.01	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRAULICA BASICA	66	\$81,621.91	15.00%	\$69,378.62	\$4,578,988.92
SUBTOTAL									\$6,881,954.96
IVA									\$1,101,112.79
TOTAL									\$7,983,067.75

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)

ATENTAMENTE


 C.P. FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS COBRAMEX
 S.A. DE C.V.
 CAMINO A SAN LORENZO N° 1213
 LA TRINIDAD SANCTORUM
 CUAUTLANCINGO PUEBLA
 C.P. 72730 APODO. POSTAL 1078
 TELS. 210-50-91, 210-60-79, 210-60-89
 FAX. 210-60-86, 210-60-87
R.F.C. ICO-791203 QG6

NOTAS
 1 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DIVISION DE CONTRATACIONES

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramex@puebla.igss.com.mx
 RFC: ICO791203QG6

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunió el Comité de Selección de Bienes y Contratación de Servicios, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 39 y 40 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en el artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, para la selección de un proveedor de servicios de mantenimiento y reparación de equipos médicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación.

El acto fue presidido por el Director de la División de Equipos y Mobiliario Médico, A continuación se hace del conocimiento de los señores presentes en la presente acta, la cual se encuentra inscrita en el expediente de la misma, y se le entregó a cada uno de los señores presentes una copia de la misma.

1. De acuerdo a los términos de la convocatoria, se recibió el contenido de los pliegos de especificaciones técnicas, así como a los pliegos de propuestas, los cuales se abrieron y se procedió a la lectura de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación.

1	ABRIL S.A. DE C.V.	1, 2
2	ALFA ROMEO S.A. DE C.V.	1, 2
3	ALFA ROMEO S.A. DE C.V.	1, 2
4	CARL S.A. DE C.V.	1, 2
5	COMERCIAL FARMACIA S.A. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIAL FARMACIA S.A. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIAL FARMACIA S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIAL FARMACIA S.A. DE C.V.	1, 2
9	COMERCIAL FARMACIA S.A. DE C.V.	1, 2
10	COMERCIAL FARMACIA S.A. DE C.V.	1, 2



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEVIDED, S.A.	3, 7, 8, 12, 16, 19, 20, 24, 26, 27, 30
12	DIMES, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
14	ELECTRONIX MEDICAL S.A.	11, 14, 24, 28, 32
15	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
16	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
17	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
18	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
19	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
20	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
21	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
22	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
23	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
24	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
25	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
26	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
27	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
28	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
29	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
30	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
31	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
32	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
33	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
34	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
35	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
36	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
37	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
38	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
39	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
40	EPSON S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32

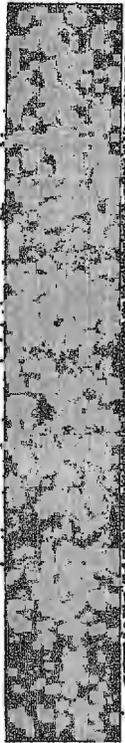


Secretaría de Gobernación
Oficina de Planeación y Desarrollo
Administrativo de Recursos
Comerciales
Comisión de Regulación de
Seguros de Vida y Accidentes
y Enfermedades



0719

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REGISTRO DEL ACTO DE FALLO



De conformidad e lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las propuestas que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	14.46	14.46
2	ASISTEN DE ENFERMERIA S.A. DE C.V.	14.46	14.46
3	BIOLOGIA S.A. DE C.V.	14.46	14.46
4	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
5	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
6	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
8	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
9	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
10	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
11	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
12	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
13	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
14	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
15	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
16	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
17	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
18	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
19	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
20	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
21	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
22	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
23	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
24	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
25	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
26	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
27	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
28	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
29	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46
30	COMERCIAL S.A. DE C.V.	14.46	14.46

Página 3 de 6

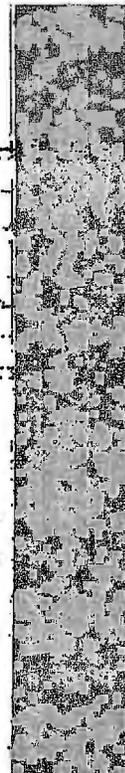


Secretaría de Gobernación
Oficina de Planeación y Desarrollo
Administrativo de Recursos
Comerciales
Comisión de Regulación de
Seguros de Vida y Accidentes
y Enfermedades



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REGISTRO DEL ACTO DE FALLO



De conformidad e lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las propuestas que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

31	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
32	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
33	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
34	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
35	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
36	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
37	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
38	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
39	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
40	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
41	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
42	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
43	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
44	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
45	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
46	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
47	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
48	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
49	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46
50	SERVICIO DE INSURANCIAS Y REPARACIONES S.A. DE C.V.	14.46	14.46

Página 4 de 6



0721
Administración de Administración
Unidad de Administración
Comunicación de Adquisición de Bienes y
Comunicación de Servicios
Comunicación de Adquisición de Bienes y
Comunicación de Servicios y Activos
Administración de Bienes y Mobiliario MEXASO



0722
Administración de Administración
Unidad de Administración
Comunicación de Adquisición de Bienes y
Comunicación de Servicios
Comunicación de Adquisición de Bienes y
Comunicación de Servicios y Activos
Administración de Bienes y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el depósito en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, no obstante la fianza expedida por el Fideicomiso de Bienes y Mobiliario de la Delegación Cuauhtémoc, C.F. - 06700, México, D.F. en donde se tiene copia de un ejemplar del acto.

Se hace mención de que el acto de cancelación del acto de fallo no tiene efectos jurídicos, sin perjuicio de lo que se establezca en este acto.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley, con esta finalidad, se emite el presente acto de cancelación del acto de fallo, el cual tiene efectos jurídicos, sin perjuicio de lo que se establezca en este acto.

El presente acto de cancelación del acto de fallo, se emite en el domicilio de las partes, en el día y hora que se indica a continuación, en el lugar y fecha que se indica a continuación, en el mismo lugar y fecha que se indica a continuación.

Por lo que se declara el acto de cancelación del acto de fallo, en el domicilio de las partes, en el día y hora que se indica a continuación, en el lugar y fecha que se indica a continuación, en el mismo lugar y fecha que se indica a continuación.

Por tratarse de una licitación electrónica, se emite el presente acto de cancelación del acto de fallo, en el domicilio de las partes, en el día y hora que se indica a continuación, en el lugar y fecha que se indica a continuación, en el mismo lugar y fecha que se indica a continuación.

En el presente acto de cancelación del acto de fallo, se emite el presente acto de cancelación del acto de fallo, en el domicilio de las partes, en el día y hora que se indica a continuación, en el lugar y fecha que se indica a continuación, en el mismo lugar y fecha que se indica a continuación.

En el presente acto de cancelación del acto de fallo, se emite el presente acto de cancelación del acto de fallo, en el domicilio de las partes, en el día y hora que se indica a continuación, en el lugar y fecha que se indica a continuación, en el mismo lugar y fecha que se indica a continuación.

En el presente acto de cancelación del acto de fallo, se emite el presente acto de cancelación del acto de fallo, en el domicilio de las partes, en el día y hora que se indica a continuación, en el lugar y fecha que se indica a continuación, en el mismo lugar y fecha que se indica a continuación.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se da lectura a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 19:00 horas del día 26 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida conformidad y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Table with columns: NOMBRE, PUESTO, FIRMA, FECHA. Includes names like BELMONTZAN, ANG, GONZALEZ, etc.

Table with columns: NOMBRE, PUESTO, FIRMA, FECHA. Includes names like ANG, GONZALEZ, etc.



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
 COORDINACIÓN GENERAL DE BIENES DE INTERVENCIÓN AJUSTOS
 DE BIENES DE INTERVENCIÓN AJUSTOS

PLAN DE CONTABILIDAD DE BIENES DE INTERVENCIÓN AJUSTOS

ANEXO 2. A. RESUMEN DEL LIBRO DE CONTABILIDAD

1	ASPELAS DE NIEMO, S.A. DE CV.	1	29	2,514,873.00
2	COMERCIALIZADORA NOROCCIDENTAL S.A. DE CV.	1	2	430,404.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,570,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,325,282.00
5	DEINER, S.A.	3	34	55,403,222.00
6	DINER, S.A. DE CV.	1	34	627,535.00
7	DISPOSITIVOS ELECTRONICOS MEXICO, S.A. DE CV.	3	8	930,817.84
8	GRUPO GURONER, S.A. DE CV.	5	119	5,830,267.30
9	GRUPOMISA, S.A. DE CV.	3	10	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	5	352,495.00
11	INDUSTRIAS OBTINEX, S.A. DE CV.	2	113	5,310,215.00
12	INSTRUMENTOS MECANICOS Y ELECTRICOS, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	MAQUINAS DE BIELLO, S.A. DE CV.	1	29	1,390,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	223,704.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	479	4,920,704.20
16	PROQUER, S.A. DE CV.	1	1	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,948.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION MEDICA DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	20	2,287,360.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES PARA RELACIONES PUBLICAS, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.00
20	VITALLEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,421,200.00
21	VITASANTAS, S.A. DE CV.	1	27	640,026.20

P02/02/2010/MS/MS

Содержание отчета
по результатам работы
за отчетный период
по форме № 1-И
содержит сведения о
финансово-хозяйственной
деятельности организации
за отчетный период
и о ее имуществе
на отчетную дату

Итого

Код	Наименование	Сумма
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100

Итого

Содержание отчета
по результатам работы
за отчетный период
по форме № 1-И
содержит сведения о
финансово-хозяйственной
деятельности организации
за отчетный период
и о ее имуществе
на отчетную дату

Код	Наименование	Сумма
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100

Итого

Содержание отчета
по результатам работы
за отчетный период
по форме № 1-И
содержит сведения о
финансово-хозяйственной
деятельности организации
за отчетный период
и о ее имуществе
на отчетную дату

Итого

Код	Наименование	Сумма
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100

Итого

Итого

Итого

Итого



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0132

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0201



02

Instrucción de Manejo del Acta Administrativo Circunstanciado de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los señores _____ de la empresa _____ se levanta la presente cota a fin de hacer constar _____

INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL (LOS) BIEN(S) _____ con _____

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la correcta instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se procederá a la denuncia del mismo ante la Comisión de Reclamos de los Bienes.

I. Descripción general del (los) bien(s) recibido(s):

Table with 4 columns: No. de descripción, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains multiple rows of data, some of which are redacted.

Se han hecho los equipos correspondientes al pedido, pero en su momento se reportó un error en el modelo de una de las unidades de trabajo, por lo que se realizó el cambio de piezas, quedando estos equipos en condiciones de uso.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:
1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

119



0202



02

Observaciones: II

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y contenido de los bienes:

- A. Condiciones de los empaques y embalaje recibidos:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de propuestas.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de empaque, y el contenido.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que el empaque en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Acto de recepción, instalación y verificación de los bienes:
- Existe la debida correspondencia y está en condiciones de ser entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a la guía mensual, que contiene los requerimientos técnicos, mecánicos, eléctricos, sanitarios, aspectos físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las condiciones requeridas.
- Los C. de firma conjunta con el representante del contrato, descriptos en la descripción de artículos, especificaciones contenidas en el inventario, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, entre las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del abyecto funcionamiento y operación del bien instalado.

NOTA: En caso de que no se presente alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta operación.

Se levantó la presente cota a fin de hacer constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.
Adicionalmente a la documentación adjetada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a seguir conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del manual de capacitación otorgada al personal de Instituto.

120

Table with 2 main columns: Personal operativo, No. de capacidades. Sub-columns: Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro. Includes a sub-table for 'Inicio' and 'Fin' with 'Mes' and 'Año' columns.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como levantamientos de software, aplicativos de computación de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo corresponder por lo respectivo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Electrónica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Electrónica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de computación y manuales de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de computación y manuales de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se referencian en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Título, Rubrica, Anexos, Folios. Contains one row of data.

NOTA: En caso de que no se presente alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta operación.

Adicionalmente a la documentación adjetada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a seguir conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del manual de capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de que no se presente alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta operación.

Se levanta la presente cota y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

121



0202



02

Observaciones: II

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta en presente a las _____ horas del día _____ en la Unidad Médica _____ por triplicado la presente al caso y al margen en original, las que se entregaron en poder de la Unidad de Gestión y Control de Bienes, para su debida custodia, y se levantó un original en poder de la Unidad de Gestión y Control de Bienes, para su debida custodia, y se procedió a archivar en el Acta Administrativa del Contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haga partícipe a los demás órganos de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Se levantó la presente cota y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Form with sections: FIRMANTE, ANEXOS, DIVISION DE CONTRATOS, and a large 'CONVOCATORIA' watermark. Includes fields for 'Firma y sello', 'Firma y sello', and 'Firma y sello'.

NOTAS RELEVANTES:
- En caso de que no se presente alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta operación.
- Se levantó la presente cota a fin de hacer constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.
- Adicionalmente a la documentación adjetada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a seguir conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del manual de capacitación otorgada al personal de Instituto.

122



ANEXO NÚMERO 13-B (TRECE-B)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a reposicionar, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Cuenta electrónica, Contrato No.

El motivo del rechazo obedezca a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, el presente al caso y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisición para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad de Destino Final de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Recursos Humanos, Responsable del área (Unidad de Destino Final), Responsable de la entrega recepción del bien.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE SER PRESENTADO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A CUMPLIR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) a reposicionar, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Cuenta electrónica, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedezca a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado, el presente al caso y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisición para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisición para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad de Destino Final de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Recursos Humanos, Responsable del área (Unidad de Destino Final), Responsable de la entrega recepción del bien.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUCEDEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE SER PRESENTADO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A CUMPLIR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0132
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO